



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00112 00
Proceso	Verbal
Demandante	Omar de Jesús Álvarez Valencia
Demandado	Fundación Hospital San Vicente de Paul y otros
Decisión	Tiene por notificado

El representante legal de La Clínica Medellín, codemandada en el presente trámite, confiere poder a la abogada Gloria Elena Restrepo Gallego, portadora de la T.P. 83.117 del C.S. de la J, para que la represente judicialmente en este asunto. En consecuencia, a dicha abogada se reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido.

La codemandada se entenderá notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas al interior del presente procedimiento, incluso del auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación de la presente providencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 301 del CGP.

La referida parte podrá, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, solicitar al correo institucional ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co copia de la demanda y sus anexos, vencido dicho término comenzará a correr el de ejecutoria y traslado de la demanda.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a80d82138b88ba2efed88c835d6b158827107e5dbe37deec4247d86c7c4b27
b2**

Documento generado en 29/06/2021 10:23:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**